PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO N.º	CPSP N° 00-58 DE 2025

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la asociatividad ha sido de vital importancia para la construcción de naciones más productivas y competitivas. Los mecanismos de asociación en nuestro territorio se cobijan en la Constitución Política de Colombia, definiendo a las asociaciones como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). **2)** Que, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2018, citado en Serrano, et al., 2021), establece que la asociatividad tiene como objetivo fortalecer la productividad, competitividad y la sostenibilidad dentro de las organizaciones y las empresas, siempre incentivando el desarrollo social integral del territorio y la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones rurales. **3)** Que, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR, 2020) describe la asociatividad como un instrumento de cooperación entre productores rurales que buscan un objetivo y el beneficio común. Para esto, se organizan de manera voluntaria, bajo los fundamentos de la solidaridad y la colaboración, con la intención de mejorar su productividad, sostenibilidad y el desarrollo social integral del territorio. **4)** Que, desde una mirada local se tiene que en Colombia la asociatividad es un instrumento para unir personas, comunidades o empresas de forma voluntaria, buscando un objetivo en común y el desarrollo propio, para garantizar la mejoría de una comunidad. **5)** Que, el marco normativo de la asociatividad se encuentra constituido así: A) Constitución Política de Colombia 1991 Art. 38. Derecho de la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realicen en sociedad. B) Código Civil: Define las bases de la constitución de personas jurídicas, incluyendo las asociaciones. C) Ley 22 de 1987: Establece regulaciones generales para las entidades sin ánimo de lucro. D) Ley 79 de 1988: Regula las cooperativas, que son un tipo de asociación. E) Ley 52 de 1990: Introduce disposiciones específicas sobre la contratación de las entidades sin ánimo de lucro. F) Ley 80 de 1993: Regula la contratación estatal, incluyendo la de entidades sin ánimo de lucro. G) Ley 2143 de 2021: Establece las reglas para la constitución, funcionamiento y liquidación de las asociaciones mutualistas, definiendo requisitos específicos como el número mínimo de asociados. H) Ley 2219 de 2022: Establece el marco legal para las asociaciones campesinas y agropecuarias. I) Decreto 1480 de 1989: Establece las características de las asociaciones mutuales. J) Decreto Ley 019 de 2012: Regula la forma de constitución de las asociaciones y la presentación de documentos ante la Cámara de Comercio. K) DECRETO 1529 DE 1990: por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos. **6)** Que, el plan de desarrollo "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027", articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la

población. **7)** Que, el plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así: 1. Ordenamiento del Territorio. 2. Equidad Social.
3. Convergencia Económica. 4. Seguridad y Buen Gobierno, y 5. Gestión Institucional. **8)** Que, el Pilar No. 3 **Convergencia Económica**: busca potencializar el desarrollo rural, a partir de, una serie de propuestas enfocadas al desarrollo de los procesos agropecuarios, fortaleciendo los procesos productivos de los agricultores, además de generar emprendimientos agroindustriales, motivando la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, que comercializaran los diferentes productos del municipio. **9)** Que, este pilar se desarrolla con base en dos (2) componentes así: Agricultura y desarrollo rural, y comercio, industria y turismo, con el objetivo de impulsar las actividades del campo, pero también las relacionadas con la comercialización y del sector servicios. En este sentido, este pilar es transversal a todos los pilares, en el confluyen varias poblaciones y sectores permitiendo generar procesos de crecimiento económico, a través de acciones tendientes al fortalecimiento de la agricultura y desarrollo rural. **10)** Que, el componente agricultura y desarrollo rural cuenta con tres (3) programas, el primero de ellos denominado inclusión productiva de pequeños productores rurales cuyo objetivo es: Orientar las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos. **11)** Que, el programa inclusión productiva de pequeños productores rurales se desarrolla a partir de la provisión y fortalecimiento de activos rurales, de capacidades productivas, asociativas y de negocio. **12)** Que, dentro de las metas asociadas a este programa, encontramos: 1) Acompañar en el proceso de formalización de asociaciones nuevas o ya existentes en temas administrativos y de organización, referentes a liderazgo, participación y desarrollo de capacidades. 2) Apoyar a las asociaciones de productores ya conformadas o en proceso de conformación. **13)** Que, fortalecer las organizaciones asociativas y mejorar la gestión administrativa y organizativa es fundamental para incrementar la eficiencia y promover la participación de productores agrícolas, mujeres cabezas de hogar, artesanas y otros actores del municipio de Santa Rosa. Esta estrategia es esencial para que los pequeños y medianos empresarios puedan superar las barreras estructurales y acceder a oportunidades más equitativas en los mercados locales, regionales e internacionales. **14)** Que, el impulso a la asociatividad mejora la productividad y competitividad, fortalece el tejido social y promueve una economía inclusiva, donde las comunidades se convierten en protagonistas de su propio desarrollo y contribuyan al crecimiento económico del municipio, región y de país y al cuidado del medio ambiente. **15)** Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través de la UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA se determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acredite la formación siguiente: 1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar. 2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado en el area de derecho, especialista en derecho comercial y experiencia profesional minima de cinco (5) años. 3.Acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades, programas o proyectos de capacitaciòn o asesorias a entidades publicas o privadas, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos un (1) contrato, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo. 4.Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar: 4.1. Un (1) abogado, con experiencia profesional minima de un (1) año. 4.2. Un (1) contador publico, con experiencia profesional

minima de un (1) año. 4.3. Un (1) administrador de empresas, con experiencia profesional minima de un (1) año. 4.4. Un (1) ingeniero industrial, especialista o magister en gerencia de proyectos, con experiencia profesional minima de un (1) año. **16)** Que recibida la propuesta electrónica de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través del DIRECTOR TECNICO DE UMATA DE SANTA ROSA BOLÍVAR, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato. **17)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. **18)** Que **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 604 Y 605 de fecha 03 de junio de 2025 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa –Bolívar. **19)** Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS NUEVAS O YA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN.** De conformidad con las actividades establecidas en el estudio previo, que identifica y justifica la necesidad del servicio, así como la oferta de servicios presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato**. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar sinergia y coordinación con el personal de la Unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria del Municipio, con el propósito de definir cronograma de actividades y socialización de acciones a desarrollar durante el proceso de formalizacion de organizaciones asociativas nuevas o en proceso de conformación en el territorio del Municipio de Santa Rosa – Bolivar. 2.Realizar la revisión documental para la recolección y análisis de información existente a partir de diferentes fuentes de información, (UMATA, Secretaria de agricultura departamental, Cámara de comercio, entre otras entidades del sector público o privado) que permita identificar la existencia de organizaciones asociativas en el Municipio, sean (agropecuarias y de campesinos o productores, fundaciones, asociaciones o corporaciones) 3.Acompañar a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, en el desarrollo de una amplia convocatoria e inscripción de las organizaciones asociativas sean (agropecuarias y de campesinos o productores, fundaciones, asociaciones o corporaciones), con la finalidad de socializar las actividades que se llevaran a cabo para el proceso de formalización de las organizaciones, en temas administrativos y de organización. Para realizar la convocatoria se utilizarán los medios de comunicación efectivos existentes en el Municipio. 4.Presentación y explicación del proceso formativo que se realizará y permitirá la formalización de las organizaciones existentes o en proceso de conformación en el Municipio. Dicha presentación será el primer contacto con los miembros de las organizaciones y deberá explicar el objeto y la importancia del contenido temático que se impartirá. 5.Apoyar la jornadas de registro de los miembros de las organizaciones asociativas que asistirán al proceso formativo, recolectando la información a través de herramientas tecnológicas que permitan la creación de una base de datos actualizada.5.Caracterizar a las organizaciones asociativas asistentes, abarcando el componente asociativo, legal, productivo, organizacional, financiero y comercial. 6.Socializar a cada una de las organizaciones asociativas los resultados de las debilidades y fortalezas

encontradas de acuerdo a la caracterización realizada previamente.7.Desarrollar en los miembros de las organizaciones asociativas existentes o en proceso de conformación la capacidad y el conocimiento mediante habilidades y actitudes que permitan reconocer la importancia de formalizar y organizar sus asociaciones. Durante el proceso formativo se impartirán las siguientes temáticas:

COMPONENTE	TEMATICAS
COMPONENTE ASOCIATIVO	Entendiendo el termino de asociatividad, desde diferentes conceptos.
	Beneficios de la asociatividad.
	Dificultades para el desarrollo de la asociatividad
	Características de las organizaciones asociativas
	Cultura emprendedora, desde el contexto asociativo
COMPONENTE LEGAL	Beneficios de la formalización empresarial. Ventajas como: brindar seguridad jurídica al cliente, proteger el nombre de la organización y la legitimidad de la misma, facilitar la participación en procesos de contratación con el Estado, facilidades de acceso al sistema financiero y obtención de crédito, posibilidad de inscribirse en capacitaciones gratuitas y foros, evitar riesgos de sanciones, facilidad para acceder a convocatorias de recursos no reembolsables como (fondo emprender – SENA, Fondo INNpulsa, entre otros).
	Socialización del marco normativo relacionado a los beneficios de la asociatividad, la legalidad y formalización empresarial. ➢ Código Civil: Define las bases de la constitución de personas jurídicas, incluyendo las asociaciones. ➢ Ley 22 de 1987: Establece regulaciones generales para las entidades sin ánimo de lucro. ➢ Ley 79 de 1988: Regula las cooperativas, que son un tipo de asociación. ➢ Ley 52 de 1990: Introduce disposiciones específicas sobre la contratación de las entidades sin ánimo de lucro.

		➢ Ley 80 de 1993: Regula la contratación estatal, incluyendo la de entidades sin ánimo de lucro. ➢ Ley 1834 de 2017 "por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja". ➢ Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en Colombia" ➢ Ley 2143 de 2021: Establece las reglas para la constitución, funcionamiento y liquidación de las asociaciones mutualistas, definiendo requisitos específicos como el número mínimo de asociados. ➢ Ley 2219 de 2022: Establece el marco legal para las asociaciones campesinas y agropecuarias. ➢ Decreto 1480 de 1989: Establece las características de las asociaciones mutuales ➢ Decreto Ley 019 de 2012: Regula la forma de constitución de las asociaciones y la presentación de documentos ante la Cámara de Comercio. ➢ Decreto 1529 DE 1990: por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos. ➢ CONPES 4011 de 2020 "Política Nacional de Emprendimiento".	
		Asesoría y acompañamiento jurídico en la elaboración de los estatutos de las organizaciones nuevas y revisión de los estatutos de la organizaciones existentes.	
		Acompañamiento en el proceso de inscripción ante la cámara de comercio, socialización de requisitos que las organizaciones deberán presentar para su	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

		inscripción o renovación de acuerdo con el caso específico. (Documento de identidad, Formularios, pagos, entre otros)
		Asesoría en el proceso de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
		Capacitación sobre otros requisitos legales de orden municipal o local que deberán gestionar las organizaciones para su formalización
	COMPONENTE PRODUCTIVO	Investigación y desarrollo: Identificar las necesidades del mercado y desarrollar nuevos productos o mejorar los existentes.
		Diseño del producto: Crear la estructura y las características de los productos ofrecidos.
		Producción: Transformar las materias primas en productos o servicios.
		Control de calidad: Asegurar que los productos o servicios cumplen con los estándares de calidad.
	COMPONENTE ORGANIZACIONAL	Recurso humano, de acuerdo a la actividad y necesidad.
		Planta de personal para el funcionamiento de la organización asociativa.
		Contratación y salarios, formas legales de contratación y la forma de pago a sus empleados.
	COMPONENTE FINANCIERO	Habilidades financieras
		Recursos financieros
		Flujo de caja
		Estados financieros
		Planificación financiera
	COMPONENTE COMERCIAL	Análisis del mercado, identificar las necesidades de los consumidores.
		Público objetivo y propuesta de valor que permita diferenciarse de la competencia.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

	Apertura de mercados para favorecer la sostenibilidad y el crecimiento.
	Imagen corporativa (logo, slogan, brochure digital, tarjetas de presentación y apertura de perfiles en redes sociales) para organizaciones en proceso de fortalecimiento empresarial
	Manejo de contenidos digitales
	Planear y participar en ruedas de negocio, o acercamientos comerciales, para la articulación de procesos de comercialización
LIDERAZGO Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS	Empatía y asertividad
	Optimismo
	Trabajo en equipo
	Comunicación

8.Acompañar un proceso de asistencia y seguimiento a las organizaciones asociativas con el fin de asesorar y garantizar la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación. 9.Generación de un espacio que permita socializar los productos o servicios que cada organización asociativa ofrece, con la finalidad de dar a conocer la presentación a todos los participantes.10.Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de las actividades asignadas, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor.11.Otras acciones consideradas por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 12.Realizar y presentar informe que evidencie la ejecución de las actividades asignadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**. - El valor del presente contrato se pacta en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($75.050.000), monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 604 Y 605 de fecha 03 de junio de 2025, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**.- La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Realizará cuatro (04) pagos por mensualidades vencidas por valor de: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE. ($18.762.500), cada pago se realizará previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le

corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. - **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma pactada. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS**. - Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO**. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **EL CONTRATANTE,** de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: "**No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. - En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**.- Para los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por el DIRECTOR TECNICO DE UMATA, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica del representante legal del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD**. - El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO. - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Santa Rosa - Bolívar como domicilio.

Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son enviadas a través de la plataforma SECOP II o por correo electrónico.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	POR EL/LA CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II **HARVIS BELLO ELLES** C.C. N° 73.193.092 expedida en Cartagena	*FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II* **DANIELA MACHACON GUERRERO** C.C. 1.048.600.800 **R.L. FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA – FIFOGEP** **NIT. 901.834.704-4**